



DECRETO

Nº \_\_\_\_\_

3992

Lanús, 09 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1620/15 y el Expediente D-4060-1860/15 Alcance N° 6; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio Particular para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última Etapa Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Lanús, para la realización de la obra "CONSTRUCCION DE 157 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN".-

Que mediante Decreto N° 1620/15 de fecha 8 de julio de 2015, se adjudicó a favor de la Empresa DOIO S.A., la obra citada previamente, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$119.434.311,26).-

Que mediante Ordenanza 12719 promulgada por Decreto N° 4732/18, el Municipio se adhiere a las Leyes Nacionales N°s 27271 (Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda) y 27397 (Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda).-

Que con fecha 28 de noviembre de 2018, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, suscriben la Addenda al Convenio N° 09-097-17 ACU 449/15 Plan Nacional de Vivienda – UVI.-

Que la Dirección General de Asesoramiento Técnico con fecha 27 de setiembre de 2019, informa que debido a la Determinación de Precios efectuada, se procedió a calcular las diferencias de los reajustes de certificación para los meses de ENERO hasta JULIO de 2019, conforme a las modificaciones del valor de la variable de referencia.-

Que de los cálculos efectuados, arroja un saldo a reajustar de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 6.594.325,03) para los ítems Arquitectura.-



Cuadro de Diferencia de reajuste por certificados:

DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACION	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 30/11	CANTIDAD UVIS ACU 422/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE
\$ 31.50	\$ 1.56	158091.80	\$ 246.623,21
\$ 32.21	\$ 2.27	271127.43	\$ 615.459,27
\$ 32.64	\$ 2.70	340687.82	\$ 919.857,11
\$ 33.25	\$ 3.31	316974.05	\$ 1.049.184,11
\$ 34.17	\$ 4.23	373887.10	\$ 1.581.542,43
\$ 35.02	\$ 5.08	219747.60	\$ 1.116.317,81
\$ 35.93	\$ 5.99	177853.27	\$ 1.065.341,09
		<b>TOTAL DIFERENCIAL</b>	<b>\$ 6.594.325,03</b>

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia el

**INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la recomposición de la diferencia en reajustes de certificados para los meses de ENERO hasta JULIO DE 2019, de la Addenda al Convenio N° 09-097-17 ACU N° 449/15, correspondiente a la obra “CONSTRUCCION DE 157 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN”, adjudicada a la Empresa DOIO S.A., por un total de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 6.594.325,03) para los ítems Arquitectura, detallados en los siguientes cuadros:

DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACION	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 30/11	CANTIDAD UVIS ACU 422/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE
\$ 31.50	\$ 1.56	158091.80	\$ 246.623,21
\$ 32.21	\$ 2.27	271127.43	\$ 615.459,27
\$ 32.64	\$ 2.70	340687.82	\$ 919.857,11
\$ 33.25	\$ 3.31	316974.05	\$ 1.049.184,11
\$ 34.17	\$ 4.23	373887.10	\$ 1.581.542,43
\$ 35.02	\$ 5.08	219747.60	\$ 1.116.317,81
\$ 35.93	\$ 5.99	177853.27	\$ 1.065.341,09
		<b>TOTAL DIFERENCIAL</b>	<b>\$ 6.594.325,03</b>



ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.56. Barrio Villa Jardín Construcción de 157 Viviendas mas Infraestructura, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del reajuste de los certificados indicados en el Artículo 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada del presente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS